

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES


CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 019-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 23 de enero de 2024.

VISTO:




El Oficio N° 134-2023-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 14 de diciembre de 2023; el Informe N° 630-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0167-2023-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de diciembre de 2023; el Informe N° 141-2023-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 001-2024-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 3 de enero de 2024; el Memorando N° 008-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 3 de enero de 2024; demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Oficio N° 134-2023-UNДАР/VPI, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Vicepresidenta de Investigación, remite la nueva versión de la Política General de

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 019-2024-CO-UNDAR**

Investigación de la UNDAR, después de haberlo revisado y socializado con los directores de los órganos de línea y de apoyo de la Vicepresidencia de Investigación, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, con Informe N° 630-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la Política General de Investigación de la UNDAR, indicando que el documento se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional y con el Reglamento de Organización y Funciones, asimismo hace mención que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sistema Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Informe N° 0167-2023-UNDAR/P-OPP, de fecha 19 de diciembre de 2023;

Que, mediante el Informe N° 141-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, sobre la revisión de la Política General de Investigación de la UNDAR en su versión 02, concluye: 1. La "Política General de Investigación de la UNDAR en su versión 02" aporta al cumplimiento del indicador 24, medio de verificación 01 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. 2. El documento "Política General de Investigación de la UNDAR en su versión 02" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 001-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 3 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta de la "Política General de Investigación de la UNDAR en su versión 02", en los siguientes términos:

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

Revisado el contenido de la propuesta de la "POLITICA GENERAL DE INVESTIGACION DE LA UNDAR", EN SU VERSION 02, que se tiene a la vista, se indica en el acápite III que, la UNDAR establece como Política General de Investigación (PGI), "Promover la investigación humanística, científica, tecnológica, artística y musical orientada a la generación de alternativas de solución a las demandas de la sociedad, así como a la creación, preservación y difusión de la cultura artística y musical con principios éticos, de responsabilidad social y de divulgación de resultados en eventos académicos, científicos, revistas indizadas y repositorios, para la formación integral desde la investigación formativa hasta el fortalecimiento permanente de competencias investigativas de la comunidad universitaria que contribuyan al desarrollo social y cultural de la persona, basadas en el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo, mediante alianzas estratégicas con el sector público y privado, con financiamiento de diferentes fuentes".

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 019-2024-CO-UNDAR**



2.6. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta de la “POLITICA GENERAL DE INVESTIGACION DE LA UNDAR”, EN SU VERSION 02, por la Vicepresidenta de Investigación con arreglo a ley y habiendo sido revisado por el especialista en investigación de la DICOPRO – SUNEDU con opinión favorable; deviene en procedente su aprobación.

2.7. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución”, se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de “b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad”; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la “POLITICA GENERAL DE INVESTIGACION DE LA UNDAR”, EN SU VERSION 02.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** la “POLITICA GENERAL DE INVESTIGACION DE LA UNDAR”, EN SU VERSION 02, (...);

Que, mediante Memorando N° 008-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 03 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la Política General de Investigación de la UNDAR en su versión 02;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2024-CO-UNDAR, de fecha 11 de enero de 2024, la revisión y aprobación de la Política General de Investigación de la UNDAR en su versión 02; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Gestión de la Calidad, así como los fundamentos jurídicos expuesto en el informe legal, acordaron por unanimidad:

APROBAR la Política General de Investigación de la UNDAR en su versión 02, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la POLITICA GENERAL DE INVESTIGACION DE LA UNDAR”, EN SU VERSION 02, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 019-2024-CO-UNDAR**

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR




UNRAR

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNRAR



**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 019-2024-CO-UNRAR**


Huánuco **2024**

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	02
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNDA	Fecha	23-01-2024
		Página	2 de 26

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNDA


<p>Elaboró</p>  <hr/> <p>Delma Flores Farfán Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora</p> <p>Fecha de elaboración: 14-12-2023</p>	<p>Revisó</p>  <hr/> <p>Benjamín Velazco Reyes Presidente de la Comisión Organizadora</p> <p>Fecha de revisión: 15-12-2023</p>
---	--

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	02
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР	Fecha	23-01-2024
		Página	3 de 26

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
I. BASE LEGAL.....	4
II. ANTECEDENTES.....	5
III. POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР.....	6
IV. ALINEAMIENTO DE LA POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР	7
V. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE INVESTIGACIÓN Y LINEAMIENTOS.....	16
VI. PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	17
VII. DEFINICIÓN, ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	17
VIII. DEFINICIÓN DEL PERFIL DE DOCENTE INVESTIGADOR	20
IX. MAPA DE PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN	21
X. ESTRATEGIAS Y FONDOS PARA DESARROLLAR LA INVESTIGACIÓN EN LA UNДАР.....	25



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
			Versión	02
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNRAR		Fecha	23-01-2024
			Página	4 de 26

PRESENTACIÓN


Uno de los pilares de la Ley Universitaria 30220 y los cambios que originó en la universidad peruana es el fomento de la investigación. Desde la misma definición que hace de Universidad, pasando por la enumeración de sus funciones y llegando a los artículos dedicados a la investigación, la ley otorga a esta un papel preponderante en el quehacer universitario. Establece, por ejemplo, la obligatoriedad de tener un órgano del más alto nivel y transversal dedicado a promover la investigación al interior de la comunidad universitaria y la difusión de sus resultados a la sociedad en general.

En términos generales, la producción académica en nuestro país ha seguido una dirección creciente. Los cambios normativos crearon un marco que ha favorecido el incremento de la producción académica. Sin embargo, se han logrado avances en términos de volumen, la calidad de las investigaciones es todavía un desafío por abordar a través de políticas que orienten el contenido y las prácticas de investigación.

La investigación requiere de investigadores calificados, infraestructura, políticas generales de apoyo con prioridades temáticas, coordinación de diversos organismos (CONCYTEC, MINEDU, Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros), vinculaciones de los sectores público y privado. En la legislación peruana todavía existen carencias para lograr el desarrollo pleno de la investigación, normas que garanticen la existencia de un sistema de investigación que promueva el trabajo interdisciplinario e interinstitucional, la vinculación con actores extraacadémicos del entorno próximo de la institución.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N.º 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias
- c. Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- d. Ley 30597, que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.
- e. Ley 28131, del Artista Intérprete y Ejecutante y sus modificaciones.
- f. Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificaciones.
- g. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- h. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnológica e Innovación Tecnológica – CTI.
- i. Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030
- j. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva
- k. Decreto Supremo N° 345-2018-EF, que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	02
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNRAR	Fecha	23-01-2024
		Página	5 de 26

- I. Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 - Perú, País Saludable.
- m. Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, que aprueba las Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad.
- n. Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, que aprueban las Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística.
- o. Estatuto de la UNRAR.
- p. Plan Estratégico Institucional.
- q. Modelo educativo.



II. ANTECEDENTES


Nuestro país se caracteriza por su diversidad cultural, así como también por el talento que poseen sus habitantes para las artes y de manera especial para la música; sin embargo, existen pocos espacios de formación y desarrollo, generando frustración y fuga de talentos artísticos; que se reflejan en los índices de competitividad en comparación a otros países, así como en mínima producción de investigación artística en el campo de la música.

Huánuco se encuentra políticamente constituido por once provincias: Huánuco, Puerto Inca, Leoncio Prado, Marañón, Huamalíes, Pachitea, Lauricocha, Huacaybamba, Ambo, Dos de Mayo y Yarowilca; divididas en ochenta y cuatro (84) distritos, se ubica en la zona nororiental de los Andes y tiene acceso a un gran sector de la Amazonia, con gran diversidad cultural, artístico y musical (música, danzas, fiestas patronales, artesanías, entre otros).

El 23 de junio de 2017 se promulgó la Ley 30597 que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR), el 14 de agosto de 2018 se designa la primera comisión organizadora, desde entonces se viene organizando la estructura, la política de desarrollo y la normatividad en concordancia con lo establecido a nivel nacional, sectorial, regional, como al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para el licenciamiento de universidades nuevas con características artísticas.

La educación, uno de los derechos humanos universales y pilar del desarrollo humano y la movilidad social, debe promover en los diferentes niveles el desarrollo de la ciudadanía plena donde cada uno ejerza sus derechos y deberes como beneficiarios y agentes en constante retroalimentación, especialmente de los derechos culturales. Reconocer y consolidar al ciudadano como sujeto de derecho cultural, desde su heterogeneidad multiétnica y multicultural. Las carreras profesionales de Educación musical y artes y Música, contribuyen al empoderamiento ciudadano desde la investigación.



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	02
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UN DAR	Fecha	23-01-2024
		Página	6 de 26

En este contexto se llevaron a cabo diferentes estrategias para elaborar documentos de gestión institucional que se han constituido en insumos para la formulación de la Política general de investigación como:



- El 28 de setiembre de 2022 con Resolución de Comisión Organizadora N° 128-2022-CO-UNDAR, se aprueban las Líneas de Investigación Institucionales, para gestionar desde la investigación: la documentación, valoración, salvaguardia, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural inmaterial del departamento de Huánuco, de la Amazonia y del país, propia de su naturaleza artística y musical; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 24 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación N° 28296.
- Se elabora y aprueba con Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2023-CO-UNDAR, de fecha 25 de enero de 2023 la primera versión de la Política General de Investigación.
- La Vicepresidencia de Investigación ha realizado capacitaciones virtuales y presenciales para el fortalecimiento competencias investigativas de la comunidad universitaria de la UN DAR con ponentes nacionales e internacionales en diferentes temas. En el año 2020 desarrollo siete cursos con énfasis en aspectos metodológicos para la realización de una investigación tesina o tesis para bachillerato, licenciatura, maestría y doctorado en el campo de las artes y la música. El 2021 se ejecutaron cinco talleres con el propósito de socializar y analizar el Reglamento de calificación, clasificación y registro de los Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología E Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT, así como el proceso para su respectiva evaluación. El 2022 se llevaron a cabo cinco talleres sobre el proceso de elaboración y publicación de artículos científicos y el año 2023 se realizaron cinco capacitaciones enfatizando el uso de Turnitin y la investigación formativa.

III. POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UN DAR



La UN DAR establece como Política General de Investigación (PGI):

Promover la investigación humanística, científica, tecnológica, artística y musical orientada a la generación de alternativas de solución a las demandas de la sociedad, así como a la creación, preservación y difusión de la cultura artística y musical con principios éticos, de responsabilidad social y de divulgación de resultados en eventos académicos, científicos, revistas indizadas y repositorios, para la formación integral desde la investigación formativa hasta el fortalecimiento permanente de competencias investigativas de la comunidad universitaria que contribuyan al desarrollo social y cultural de la persona, basadas en el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo, mediante alianzas estratégicas con el sector público y privado, con financiamiento de diferentes fuentes.



IV. ALINEAMIENTO DE LA POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР

Tabla 1:

Alineamiento con las políticas nacionales, sectoriales y regionales

Política nacional/ sectorial/ regional	Objetivo Estratégico (OE)/Prioritario (OP)/ OER	Lineamientos/Acciones estratégicas Regionales	Política general de investigación UNДАР
Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. DS N° 015-2016-PCM	OE 1: Promover la generación y transferencia de conocimiento científico - tecnológico alineando los resultados de investigación con las necesidades del país, las cuales serán definidas con los sectores involucrados.	1.1. Promover la generación de conocimiento a partir de la investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico en todos los campos de conocimiento. 1.2. Mejorar la vinculación entre los programas de formación superior con las necesidades del país. 1.3. Mejorar la vinculación entre las necesidades sociales, económicas y ambientales con las actividades de investigación y desarrollo de los centros de investigación, en coordinación con los sectores competentes. 1.5. Promover e incentivar la investigación orientada a la generación de innovaciones que permitan el desarrollo de nuevos productos, servicios y procesos, en coordinación con los sectores competentes. 1.6. Promover el desarrollo de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica que promuevan la revalorización de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.	Promover la investigación humanística, científica, tecnológica, artística y musical orientada a la generación de alternativas de solución a las demandas de la sociedad, así como a la creación, preservación y difusión de la cultura artística y musical con principios éticos, de responsabilidad social y de divulgación de resultados en eventos académicos, científicos, revistas indizadas y repositorios, para la formación integral desde la investigación formativa hasta el fortalecimiento permanente de competencias investigativas de la comunidad universitaria que contribuyan al desarrollo social y cultural de la persona, basadas en el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo, mediante alianzas estratégicas con el sector público y privado, con financiamiento de
	OE 3: Promover la generación de capital humano debidamente calificado para la CTI.	3.1. Mejorar la calidad de los programas de formación de investigadores, profesionales y técnicos, en coordinación con los sectores competentes. 3.6. Promover mejoras en los niveles de calidad de la educación básica que incluyan la promoción de una cultura de pensamiento crítico, creativo y emprendedor, favoreciendo así el desarrollo de capital humano para la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, en coordinación con los sectores competentes.	
Política Nacional de Cultura al 2030 DS N° 009-2020-MC (21/7/2020)	OP 1: Fortalecer la valoración de la diversidad cultural	1.1. Generar estrategias para el fortalecimiento de la identidad cultural de los ciudadanos y ciudadanas, con énfasis en los pueblos indígenas u originarios y afroperuano. 1.3. Desarrollar estrategias para la incorporación de la pertinencia cultural en los servicios públicos. 1.4. Generar estrategias para la producción y difusión de contenidos culturales a través de medios televisivos, radiales y digitales. 1.5. Generar estrategias para la transmisión intergeneracional y la revalorización del patrimonio cultural inmaterial y los conocimientos tradicionales.	en el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo, mediante alianzas estratégicas con el sector público y privado, con financiamiento de
	OP 2: Incrementar la participación de la población en las expresiones artístico culturales	2.1. Desarrollar capacidades de mediadores y educadores en artes. 2.2. Fortalecer las capacidades de los ciudadanos y ciudadanas para el desarrollo de su creatividad y de manifestaciones culturales cotidianas. 2.3. Implementar programas de mediación cultural y desarrollo de públicos para el fomento de la apreciación y participación en las expresiones artístico -culturales.	



<p>Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva DS N.º 012-2020-MINEDU</p>	<p>OP 3: Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas</p>	<p>2.4. Facilitar la accesibilidad económica y social a bienes, servicios y actividades artístico - culturales diversas.</p> <p>2.5. Implementar programas de mejora, recuperación y/o desarrollo de infraestructura cultural y espacios públicos sostenibles, equipados y con pertinencia territorial.</p> <p>3.1. Implementar programas para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes de las artes e industrias culturales.</p> <p>3.2. Brindar incentivos económicos y no económicos a agentes culturales, negocios y proyectos culturales.</p> <p>3.3. Desarrollar mecanismos para la circulación comercial y no comercial y el equilibrio del flujo nacional e internacional de bienes, servicios y actividades culturales.</p> <p>3.4. Asegurar la implementación de acciones orientadas a la movilización y posicionamiento en el exterior de la producción artística peruana.</p>	<p>diferentes fuentes.</p>
	<p>OP 4: Fortalecer la valoración del patrimonio cultural</p>	<p>4.1. Implementar programas de sensibilización, de información y formativos para el conocimiento y apropiación social del patrimonio cultural.</p> <p>4.2. Desarrollar estrategias e incentivos para la investigación científica, difusión y reflexión crítica sobre el patrimonio cultural.</p> <p>4.4. Generar mecanismos e incentivos para el aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural en beneficio de la comunidad y su desarrollo local, respetando la condición cultural del bien.</p> <p>4.5. Generar mecanismos para la gestión participativa en la protección, salvaguardia y preservación del patrimonio cultural.</p>	
	<p>OP 2: Fortalecer la formación integral de los Estudiantes de la ESTP, que responda a los contextos Sociales, culturales y productivos</p>	<p>2.1. Fortalecer la formación académica pertinente de los estudiantes de las instituciones educativas, acorde a las demandas sociales, culturales y productivas, contribuyendo a la empleabilidad de los egresados.</p> <p>2.3. Fomentar la extensión cultural y proyección social en los estudiantes, con acompañamiento y participación de los docentes, para consolidar su formación y responder a las demandas del ámbito de acción de las instituciones de la ESTP.</p>	
	<p>OP 3: Mejorar la calidad del desempeño de los docentes De la ESTP</p>	<p>3.1. Facilitar los entornos y recursos de soporte y desarrollo para los docentes de la ESTP.</p> <p>3.2. Fortalecer los procesos de formación continua y evaluación de los docentes de la ESTP</p>	
	<p>OP 4: Fortalecer la calidad de las instituciones de la ESTP, en el ejercicio de su autonomía</p>	<p>4.2. Mejorar el desarrollo de la gestión académica y de la gestión de la investigación de las instituciones educativas en función de sus objetivos misionales.</p> <p>4.3. Fortalecer los sistemas de información de las instituciones educativas de la ESTP, en el marco de la mejora continua y la rendición de cuentas.</p> <p>4.4. Consolidar la conformación de redes de colaboración nacionales e internacionales entre instituciones educativas de ESTP.</p>	
	<p>OP 6: Movilizar recursos a las instituciones de la ESTP para la</p>	<p>6.1. Establecer mecanismos de financiamiento por resultados orientados a la mejora de la calidad y a la investigación, desarrollo e innovación en las instituciones educativas de la ESTP.</p>	



Código	E.CAL/DG.43
Versión	02
Fecha	23-01-2024
Página	9 de 26

	mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e Innovación	6.4. Fomentar la colaboración entre las instituciones educativas, el Estado y la empresa para promover la investigación, el desarrollo y la innovación.	
Política Nacional de Competitividad y Productividad DS N° 345-2018-EF	OP 2: Fortalecer el capital humano	2.1. Optimizar los servicios para el fortalecimiento de capacidades de la fuerza laboral a través del mejoramiento de la formación para el empleo, la certificación de competencias laborales y mecanismos para incentivar la capacitación laboral en el ámbito privado. 2.2. Desarrollar mecanismos para la articulación entre la oferta formativa y los requisitos actuales y futuros del mercado laboral que respondan a criterios de innovación y competitividad para la economía peruana. 2.3. Incrementar el acceso y la calidad de la educación superior (universitaria y técnica) para la población joven.	
	OP 3: Generar el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas	3.1. Fortalecer el entorno del ecosistema de innovación, a través de mejoras normativas; del fomento de la cultura de investigación, innovación, absorción tecnológica y digitalización; y del fortalecimiento de la gobernanza y de sus actores, incluyendo los mecanismos que permitan conocer, utilizar y aprovechar los instrumentos de protección de la propiedad intelectual. 3.4. Acelerar los procesos de innovación, absorción tecnológica y digitalización, a través de la articulación de acciones públicas y privadas y de una revisión periódica de la combinación de políticas públicas de innovación. 3.5. Crear y fortalecer mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas, orientados a las demandas del mercado.	
Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 - Perú, País Saludable. DS N° 026-2020-SA	OP 1: Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población.	1.1. Mejorar los hábitos y conductas saludables de la población.	
Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS), aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS	OP 2: Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social.	2.1. Mejorar el desarrollo físico y mental en niñas, niños y adolescentes. 2.2. Mejorar las competencias de niñas, niños y adolescentes para desempeñarse productivamente en la sociedad.	
	OP 3: Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para	3.3. Incrementar el acceso al trabajo decente en jóvenes y adultos. 3.4. Incrementar el acceso a educación de calidad en jóvenes y adultos.	





	asegurar su inclusión social.		
 Plan de Desarrollo Regional Concertado "Huánuco al 2033" Ordenanza Regional N° 086-2022-GRH-CR	OER 2: Mejorar la calidad de la educación.	AER.02.01: Ampliar el acceso oportuno y de calidad a servicios educativos. AER.02.02: Fortalecer la calidad docente de la educación básica regular urbano, rural y bilingüe AER.02.03: Mejorar la calidad pedagógica en un contexto andino amazónico.	
	OER 5: Mejorar la competitividad regional	AER.05.04: Mejorar la calidad de la oferta turística AER.05.08: Impulsar la innovación tecnológica (I+D+i) en el departamento	

Tabla 2:
Alineamiento con los objetivos institucionales, modelo educativo y propuesta curricular

Política general de investigación UNДАР (PGI-UNДАР)	Objetivos Institucionales (PEI 2024-2030) RP N° 007-2024-CO-P-UNДАР y Acciones Estratégicas Institucionales	Modelo educativo RCO N° 221-2023-CO-UNДАР (23/10/2023)	Propuesta curricular
 Promover la investigación humanística, científica, tecnológica, artística y musical orientada a la generación de alternativas de solución a las demandas de la sociedad, así como a la creación, preservación y difusión de la cultura artística y musical con principios éticos, de responsabilidad social y de divulgación de resultados en eventos académicos, científicos, revistas indizadas y repositorios, para la formación integral desde la investigación formativa hasta el fortalecimiento permanente de competencias investigativas de la comunidad universitaria que contribuyan al desarrollo social y cultural de la persona, basadas en el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo, mediante alianzas estratégicas con el	OE 2: Fortalecer la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento artístico y musical en la comunidad universitaria. AEI.02.01: Programa de competencias investigativas implementado para la comunidad universitaria. AEI.02.02: Programas de difusión de resultados implementados de las investigaciones. AEI.02.03: Programa de capacitación e implementación para los Grupos de investigación universitaria. AEI.02.04: Programa formativo de investigación implementado	Propuesta educativa: <ul style="list-style-type: none"> Es singular y diferenciada por su <i>naturaleza artística</i>. <i>Formar profesionales en educación musical y artes; y música.</i> <i>Formación integral</i> promueve el desarrollo de todas las dimensiones del ser humano (racional, emocional, social, corporal, estético y espiritual). Investigación eje de la formación profesional: La investigación constituye un eje fundamental que se desarrolla en función a la demanda social, así como a la preservación y difusión de la cultura musical. Se promueve la <i>investigación formativa</i> desde el primer ciclo de estudios.	Plan Curricular Escuela Profesional de Educación Musical y Artes Objetivo del Programa: Formar profesionales competitivos en educación musical y artística, comprometidos con el aprendizaje para la vida, a través del logro de competencias artísticas de apreciación, expresión e interpretación instrumental, pedagógica e investigativa, para el desarrollo integral de los egresados.
	AEI.02.04: Programa formativo de investigación implementado	Tipos de investigación: <ul style="list-style-type: none"> Investigación humanística Investigación científica Investigación tecnológica Investigación artística y musical 	Plan Curricular Escuela Profesional de Música Objetivos del Programa: <ul style="list-style-type: none"> Formar profesionales íntegros en el ejercicio profesional con excelencia y compromiso cultural, social y económico del país, en la interpretación musical individual y grupal. Formar profesionales competentes en la creación musical, teniendo en cuenta la composición, el arreglo, la adaptación del repertorio universal, nacional y regional; así como, en el uso de nuevas tecnologías musicales.



DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Código	E.CAL/DG.43
Versión	02
Fecha	23-01-2024
Página	11 de 26

POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР

sector público y privado, con financiamiento de diferentes fuentes.	para la comunidad universitaria.	Se desarrollan en función a las líneas de investigación y responsabilidad social universitaria en las asignaturas de los planes de estudios en pertinencia con los perfiles de egreso y las competencias generales y específicas.	<ul style="list-style-type: none"> Formar profesionales competentes en la dirección, organización y gestión de diferentes agrupaciones artístico-musicales.
---	----------------------------------	---	--

Tabla 3:
Alineamiento con el plan de desarrollo de la investigación

Política general de investigación UNДАР (PGI-UNДАР)	Objetivos Estratégicos de Investigación y lineamientos	Plan de desarrollo de la investigación	
<p>Promover la investigación humanística, científica, tecnológica, artística y musical orientada a la generación de alternativas de solución a las demandas de la sociedad, así como a la creación, preservación y difusión de la cultura artística y musical con principios éticos, de responsabilidad social y de divulgación de resultados en eventos académicos, científicos, revistas indizadas y repositorios, para la formación integral desde la investigación formativa hasta el fortalecimiento permanente de competencias</p>	<p>OEI 1: Gestionar el desarrollo de la investigación desde la institucionalidad universitaria y acorde al marco normativo, alineados al Modelo Educativo, objetivos institucionales, sus planes y programas.</p> <p>Lineamientos:</p> <p>1.1. Implementar progresivamente el Instituto de Investigación, las direcciones de Producción de Bienes y Servicios, Innovación y transferencia tecnológica e Incubadoras de empresa, las Unidades de Investigación, así como el Fondo editorial, Ética y Propiedad Intelectual para orientar y promover la gestión de la investigación en la UNДАР.</p> <p>1.2. Fomentar la cultura investigativa en la comunidad universitaria.</p> <p>OEI 2: Actualizar de manera periódica las líneas de investigación y la normativa para su desarrollo en función a las necesidades de la sociedad, así como, a la creación, preservación y</p>	Objetivo general: Fortalecer la gestión de la investigación a través de mecanismos normativos y de planificación que generen alternativas de solución a las demandas de la sociedad, así como a la creación, preservación y difusión de la cultura artística y musical a través de la ejecución de proyectos de investigación, cuyos resultados se publiquen en revistas indizadas.	
		Objetivos específicos	Actividades
		<p>1. Implementar las unidades de gestión y apoyo al Vicerrectorado de investigación alineados con el Modelo Educativo, los objetivos institucionales, sus planes y programas, para fomentar la cultura investigativa desde la institucionalidad.</p> <p>2. Actualizar de manera periódica las líneas de investigación y el marco normativo de las unidades de gestión y apoyo a la investigación.</p>	<p>1.1. Organizar en espacios físicos, con mobiliario las oficinas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Instituto de Investigación. b. Dirección de Producción de Bienes y Servicios. c. Dirección de Incubadora de Empresas. d. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica. e. Unidades de Investigación. f. Comité de Ética. g. Comité de Propiedad Intelectual. h. Fondo editorial. <p>1.2. Asignar personal técnico especializado para la gestión de funciones con resultados y su difusión.</p> <p>2.1. Evaluar de manera anual la pertinencia, coherencia y consistencia con las demandas, desarrollo de la ciencia, la tecnología, normativa nacional, sectorial y nivel de</p>



Código	E.CAL/DG.43
Versión	02
Fecha	23-01-2024
Página	12 de 26

**POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNNDAR**




<p>investigativas de la comunidad universitaria que contribuyan al desarrollo social y cultural de la persona, basadas en el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo, mediante alianzas estratégicas con el sector público y privado, con financiamiento de diferentes fuentes.</p>	<p>difusión de la cultura artística y musical. Lineamientos: 2.1. Revisar y adecuar las áreas prioritarias y las líneas de investigación según necesidades de la sociedad, así como, a la creación, preservación y difusión de la cultura artística y musical.</p>		<p>madurez de la UNNDAR, las líneas de investigación, los reglamentos y directivas de las unidades de gestión de la investigación. 2.2. Redactar la versión actualizada de las líneas de investigación, reglamentos y directivas, haciendo las modificaciones necesarias identificadas en el informe de evaluación.</p>
	<p>OEI 3: Fortalecer las competencias investigativas de la comunidad universitaria a través de eventos académicos y científicos. Lineamientos: 3.1. Promover la participación de la comunidad universitaria en actividades de fortalecimiento de capacitaciones, eventos académicos y científicos en investigación humanística, científica, tecnológica, artística y musical.</p>	3. Fortalecer las competencias investigativas de la comunidad universitaria.	<p>3.1. Identificar necesidades e intereses en fortalecimiento de competencias investigativas. 3.2. Diseñar, implementar y ejecutar talleres, charlas y cursos de capacitación en gestión de la investigación artística y musical (institucionalizar formatos) 3.3. Evaluar el impacto de la jornada de capacitación a través de los productos.</p>
	<p>OEI 4: Promover y fomentar la investigación a través a fondos concursables, para publicación de artículos, pasantías, congresos, becas, entre otras con presupuesto interno y externo Lineamientos: 4.1. Establecer mecanismos para el financiamiento de la investigación con fondos nacionales e internacionales.</p>	4. Promover el uso de fondos concursables para realizar investigación, publicación de artículos, pasantías, congresos, becas, entre otras con presupuesto interno y externo	<p>4.1. Identificar los fondos concursables. 4.2. Capacitación y acompañamiento en la elaboración de propuestas para participar de fondos concursables. 4.3. Presentación a convocatorias de fondos concursables 4.4. Participar de pasantías, congresos y publicaciones.</p>
	<p>OEI 5: impulsar la formación de investigadores a través de semilleros y grupos de investigación (investigación formativa) para desarrollar redes con organizaciones culturales y agentes culturales nacionales e internacionales. Lineamientos: 5.1. Apoyar la participación de Investigadores en congresos, seminarios, conferencias, pasantías y mentorías de investigación para investigación formativa.</p>	5. Promover la investigación formativa a través de semilleros y grupos de investigación internos y externos	<p>5.1. Gestionar suscripciones anuales a bibliotecas y revistas especializadas. 5.2. Compra de material bibliográfico (Libros, guías, etc.) 5.3. Renovación de licencia Turnitin. 5.4. Ejecutar el congreso de investigación artística y musical. 5.5. Implementar las líneas y grupos de investigación. 5.6. Suscribir convenios específicos con instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales.</p>





**POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNДАР**

			5.7. Implementar laboratorios para el desarrollo de las líneas de investigación. 5.8. Implementar el sistema de gestión de la investigación.
	<p>OEI 6: Promover la difusión de los resultados obtenidos de la investigación a través de eventos académicos, científicos, revistas indizadas, repositorios y canales de difusión institucional.</p> <p>Lineamientos: 6.1. Mejorar la visibilidad de los resultados obtenidos de la investigación.</p>	6. Fomentar la publicación de los resultados de investigación en eventos académicos, científicos, revistas indizadas, repositorios y canales de difusión institucional.	6.1. Organizar equipos de interaprendizaje para mejorar la redacción y presentación de resultados de investigación. 6.2. Identificar revistas y editoriales potenciales para el envío de resultados de investigación. 6.3. Desarrollar talleres en procedimientos para la edición y publicación de artículos, libros y otros en los diferentes medios de soporte. 6.4. Implementar el fondo editorial de la UNДАР para la publicación de Revista de Investigación y Libros.

**Tabla 4:
Alineamiento con los Reglamentos:**

Política general de investigación UNДАР (PGI-UNДАР)	Reglamento del Instituto de Investigación	Reglamento de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT)	Reglamento de la Dirección de Producción de Bienes Y Servicios (DPBS)	Reglamento de la Dirección de incubadora de empresas (DIE)
Promover la investigación humanística, científica, tecnológica, artística y musical orientada a la generación de alternativas de solución a las demandas de la sociedad, así como a la creación, preservación y difusión de la cultura artística y musical con principios éticos, de responsabilidad social y de divulgación de resultados en eventos académicos, científicos, revistas	El Instituto de Investigación es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de la música, la educación musical y las artes en coordinación con las unidades de investigación; promueve y articula las actividades de investigación e innovación, las líneas, grupos y proyectos de investigación que son desarrollados por investigadores RENACYT, docentes investigadores internos y externos, así como estudiantes, egresados, graduados y personal no docente a partir de	La DITT es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de gestionar y promover la innovación, la protección a la propiedad intelectual, así como diseñar, dirigir, coordinar, ejecutar y monitorear las actividades de transferencia tecnológica de los productos obtenidos en las investigaciones realizadas por la comunidad académica; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)	La DPBS tiene por finalidad, establecer normas y procedimientos que uniformicen la política institucional para generar la producción de bienes y la prestación de servicios; así como promover y organizar unidades productivas e identificar, en coordinación con la facultades y escuelas, las actividades susceptibles de desarrollo empresarial.	La DIE tiene por finalidad estimular el desarrollo de la cultura empresarial, promover la creación de empresas y la generación de empleos, impulsando la cultura empresarial entre los estudiantes, egresados y docentes de la UNДАР, priorizando los emprendimientos en el ámbito artístico.





<p>indizadas y repositorios, para la formación integral desde la investigación formativa hasta el fortalecimiento permanente de competencias investigativas de la comunidad universitaria que contribuyan al desarrollo social y cultural de la persona, basadas en el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo, mediante alianzas estratégicas con el sector público y privado, con financiamiento de diferentes fuentes.</p>	<p>las demandas e iniciativas del contexto.</p> <p>Funciones:</p> <p>a. Proponer al Vicerrectorado de Investigación la normatividad del funcionamiento de investigación.</p> <p>b. Ejecutar, supervisar y evaluar proyectos de investigación enmarcadas en las líneas de Investigación.</p> <p>c. Promover y gestionar la generación de conocimientos en un área especializada o de carácter multidisciplinario.</p> <p>d. Gestionar la participación en fondos de investigación.</p> <p>e. Promover entre los miembros de la comunidad universitaria el desarrollo de trabajos de investigación para ser publicados.</p> <p>f. Administrar un registro de las publicaciones oficiales realizadas por la Universidad.</p> <p>g. Difundir y publicar las investigaciones realizadas por los miembros de la comunidad universitaria.</p> <p>h. Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado de Investigación.</p>	<p>Funciones:</p> <p>a. Diseñar y proponer al Vicerrectorado de Investigación la normatividad para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>b. Normar el desarrollo de la transferencia tecnológica, dirigidas a la sociedad civil, empresas y el estado.</p> <p>c. Identificar y sistematizar la información transferible generada por las unidades de investigación y promover su difusión.</p> <p>d. Asesorar en la elaboración y ejecución de programas de transferencia tecnológica y capacitación a los grupos de interés.</p> <p>e. Ejecutar seguimiento, monitoreo y evaluación periódica, de los programas de transferencia tecnológica y su impacto en la sociedad.</p> <p>f. Promover la protección de los trabajos de investigación generados por la UNДАР, a través del registro de la propiedad intelectual de los investigadores y trámite de patentes.</p> <p>g. Elaborar y ejecutar los programas de</p>	<p>Funciones:</p> <p>a. Proponer al Vicerrectorado de Investigación las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la DPBS.</p> <p>b. Planificar, organizar y ejecutar acciones de asesoramiento y asistencia técnica para generar recursos.</p> <p>c. Promover la capacitación y especialización de docentes y estudiantes de las Facultades para dirigir labores de asesoramiento y consultoría profesional.</p> <p>d. Ejecutar acciones para desarrollar programas de producción de bienes que generen recursos económicos</p> <p>e. Proponer proyectos de investigación rentables que puedan ejecutarse con criterios empresariales, en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.</p> <p>f. Proponer la creación de Centros de producción de bienes y servicios.</p> <p>g. Elaborar y presentar al Vicerrector de Investigación la</p>	<p>Funciones:</p> <p>a. Diseñar y proponer al Vicerrectorado de Investigación las normas, reglamentos y directivas para la gestión de emprendimientos propuestos y gestionados por miembros de la comunidad universitaria.</p> <p>b. Normar las propuestas de iniciativas, procedimientos de formalización y gestión de emprendimientos de la comunidad universitaria.</p> <p>c. Identificar y sistematizar las iniciativas de emprendimiento.</p> <p>d. Proponer lineamientos de política y capacitación apropiada en las diferentes carreras profesionales existentes en la UNДАР. Con la finalidad de crear y fortalecer competencias de empleabilidad y emprendimiento entre la comunidad universitaria.</p> <p>e. Asesorar en la elaboración y ejecución de proyectos y programas de emprendimiento, capacitación a los grupos de interés, miembros del consorcio empresarial universitario y la incubadora de empresas.</p> <p>f. Normar el seguimiento, monitoreo y</p>
--	---	--	--	---





UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Código

E.CAL/DG.43

Versión

02

**POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNDAR**

Fecha

23-01-2024

Página


15 de 26

estimulo a la investigación.
h. Promover y difundir entre los miembros de la comunidad universitaria el desarrollo de la innovación y la transferencia tecnológica, a través de diferentes eventos y actividades.
i. Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado de Investigación.

Memoria Anual de los Centros de Producción.
h. Proponer y recomendar al Vicerrectorado de Investigación alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para la producción de bienes que generen recursos económicos.
i. Coordinar acciones conjuntas con los docentes a fin de desarrollar programas de producción.
j. Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado de investigación.

evaluación periódica, de los proyectos y programas de iniciativas empresariales.
g. Establecer políticas de vinculación entre la UNDAR, la empresa y las comunidades para el desarrollo de las actividades empresariales, conjugando actividades comunes que sirvan para resolver una problemática en concordancia con el desarrollo sustentable y el logro de la rentabilidad.
h. Elaborar y ejecutar los programas de estímulo al emprendimiento.
i. Promover y difundir entre los miembros de la comunidad universitaria el espíritu emprendedor, a través de diferentes eventos y actividades.
j. Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado de investigación.




	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	02
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNDA	Fecha	23-01-2024
		Página	16 de 26

V. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE INVESTIGACIÓN Y LINEAMIENTOS

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles establece los siguientes objetivos estratégicos de investigación, con sus respectivos lineamientos:

Objetivos Estratégicos de Investigación	Lineamientos
OEI 1: Gestionar el desarrollo de la investigación desde la institucionalidad universitaria y acorde al marco normativo, alineados al Modelo Educativo, objetivos institucionales, sus planes y programas.	1.1. Implementar progresivamente el Instituto de Investigación, las direcciones de Producción de Bienes y Servicios, Innovación y transferencia tecnológica e Incubadoras de empresa, las Unidades de Investigación, así como el Fondo editorial, Ética y Propiedad Intelectual para orientar y promover la gestión de la investigación en la UNDA. 1.2. Fomentar la cultura investigativa en la comunidad universitaria.
OEI 2: Actualizar de manera periódica las líneas de investigación y la normativa para su desarrollo en función a las necesidades de la sociedad, así como, a la creación, preservación y difusión de la cultura artística y musical.	2.1. Revisar y adecuar las áreas prioritarias y las líneas de investigación según necesidades de la sociedad, así como, a la creación, preservación y difusión de la cultura artística y musical.
OEI 3: Fortalecer las competencias investigativas de la comunidad universitaria a través de eventos académicos y científicos.	3.1. Promover la participación de la comunidad universitaria en actividades de fortalecimiento de capacitaciones, eventos académicos y científicos en investigación humanística, científica, tecnológica, artística y musical.
OEI 4: Promover y fomentar la investigación a través de fondos concursables, para la publicación de artículos, para la ejecución de pasantías, congresos, becas, entre otras con presupuesto interno y externo.	4.1. Establecer mecanismos para el financiamiento de la investigación con fondos nacionales e internacionales.
OEI 5: impulsar la formación de investigadores a través de semilleros y grupos de investigación (investigación formativa) para desarrollar redes con organizaciones culturales y agentes culturales nacionales e internacionales.	5.1. Apoyar la participación de Investigadores en congresos, seminarios, conferencias, pasantías y mentorías de investigación para investigación formativa.
OEI 6: Promover la difusión de los resultados obtenidos de la investigación a través de eventos académicos, científicos, revistas indizadas, repositorios y canales de difusión institucional.	6.1. Mejorar la visibilidad de los resultados obtenidos de la investigación.



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР		Versión	02
			Fecha	23-01-2024
			Página	17 de 26

VI. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La UNДАР reconoce a la investigación como un pilar fundamental en la formación profesional de sus egresados y se desarrolla en el marco de los principios establecidos en la Política Nacional para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología en Innovación Tecnológica:




- 6.1. **Excelencia:** Promueve que las actividades de investigación y sus resultados estén orientados hacia la calidad y excelencia, en todos los actores y niveles de aplicación.
- 6.2. **Transversalidad:** Fomenta la interacción coordinada de la aplicación de la PGI por toda la comunidad universitaria y sus aliados.
- 6.3. **Integridad y complementariedad:** Impulsa que la normatividad y los recursos para la investigación se complementen a los recursos y esfuerzos del sector privado, promoviendo de esta manera la generación de alternativas de solución a las demandas de la sociedad, así como a la creación, preservación y difusión de la cultura artística y musical.
- 6.4. **Sostenibilidad:** Garantizar la permanencia de recursos normativos y económicos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de investigación, promoviendo la participación interdisciplinaria, interinstitucional, pública y privada.
- 6.5. **Equidad y transparencia:** Promueve que el acceso y oportunidades de apoyo a la asignación, canalización y evaluación de recursos orientados a la investigación se realice de una manera transparente y equitativa a cualquiera de los actores de la estructura del sistema de investigación.
- 6.6. **Asociatividad y cooperación:** Fomenta la asociación e interacción entre los diferentes actores involucrados en la atención de las demandas de la sociedad, así como a la creación, preservación y difusión de la cultura artística y musical; propiciando el intercambio de conocimientos y aprendizaje.
- 6.7. **Interculturalidad:** Reconoce las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos en el desarrollo bienes y servicios que reconozcan las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales.



VII. DEFINICIÓN, ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

7.1. Definición

La investigación es un proceso sistemático que desarrolla habilidades investigativas (observar, describir, analizar, sintetizar e interpretar); cognoscitivas (establecer relaciones, formular generalizaciones, tomar determinaciones, resolver problemas y lograr aprendizajes y cognitivas (memoria, atención, lenguaje, creatividad y planificación), produce conocimiento

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	02
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UN DAR	Fecha	23-01-2024
		Página	18 de 26

generalizable (aplicable a otros procesos) y transferible (que puede ser comprendido y usado por otros en manera congruente con su aplicación original).

7.2. Enfoque



En un contexto en que la investigación artística y musical se abre camino cada vez más rápido en el panorama educativo y en el que los estudiantes demandan nuevas propuestas centradas en la investigación en las artes musicales, se recogen experiencias de universidades y conservatorios superiores de música en Europa y América, con el objetivo de generar la reflexión sobre procesos metodológicos fundamentales que todo estudiante que desee adentrarse en esta vía de investigación artística debe considerar¹.

La investigación artística es un enfoque de investigación que considera las prácticas artísticas como formas particulares de producción de conocimiento. De acuerdo con López, R. y San Cristóbal, U (2014) este enfoque "implica la reflexión crítica sobre diferentes elementos de la práctica artística, como el proceso creativo, los hábitos y estudio, las influencias teóricas y prácticas". Se distingue de otras formas de saber no solo por sus contenidos, sino también por sus metodologías diversas y principios epistemológicos particulares.

En las últimas décadas, la investigación artística ha tenido una amplia difusión en diversas universidades y centros de investigación, siendo así que al día de hoy existen diversas instituciones, publicaciones, congresos internacionales y proyectos que permiten considerarla como un campo académico en su propio derecho y educación.

En esta línea la UN DAR asume como enfoques de investigación²:

- a. **Enfoque cuantitativo:** está basado obras como las de Comte y Émile Durkheim. Considera que el conocimiento debe ser objetivo, y que este se genera a partir de un proceso deductivo en el que, a través de la medicación numérica y el análisis estadístico inferencial, se prueban hipótesis previamente formuladas. Este enfoque se comúnmente se asocia con prácticas y normas de las ciencias naturales y del positivismo.
- b. **Enfoque cualitativo:** está basado en el pensamiento de autores como Max Weber. Es inductivo, lo que implica que "utiliza la recolección de datos para finar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación". Suele partir de una pregunta de investigación, que deberá formularse en concordancia con la metodología que se pretende utilizar. Este enfoque busca explorar la complejidad de factores que rodean a un fenómeno y la variedad de perspectivas y significados que tiene para los implicados (Creswell, 2003: 129). Considera que la realidad se modifica constantemente, y que el investigador, al interpretar la realidad, obtendrá



¹ Santiago, T. y Rojas, J. (2020) La investigación artística en música: una guía de estudios doctorales en Europa. <https://erevistas.publicaciones.uah.es/ojs/index.php/quodlibet/article/view/780/375>

² Hernández, Fernández y Baptista (2014)

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	02
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNRAR	Fecha	23-01-2024
		Página	19 de 26

resultados subjetivos. (Bryman, 2004:20). Basa sus resultados diferentes tipos de datos, tales como entrevistas, observación, documentos, imágenes, audios, entre otros. Es utilizada para observar, describir, explorar, comprender las experiencias, formas de pensar, sentir de otras personas y propias.




- c. **Enfoque mixto:** Surge como consecuencia de la necesidad de afrontar la complejidad de los problemas de investigación planteados en todas las ciencias y de enfocarlos de una manera holística. Se utilizan técnicas de los enfoques cuantitativos y cualitativos. El método de este enfoque mixto busca responder a un problema de investigación desde un diseño concurrente, secuencial, de conversión o de integración según sea los objetivos planteados. Este método representa un proceso sistemático, empírico y crítico de la investigación, en donde la visión objetiva de la investigación cuantitativa y la visión subjetiva de la investigación cualitativa pueden fusionarse para resolver a problemas locales, regionales y nacionales.

7.3. Tipos de investigación

- a. **Investigación humanística:** De acuerdo al perfil y naturaleza de la UNRAR, en la investigación humanística se consideran aspectos vinculados a las artes y a la dignidad de las personas, los derechos humanos (como el derecho a la cultura), el diálogo intercultural, la equidad de género e igualdad en las prácticas artístico-musicales, así como en la educación; del mismo modo, las artes y su importancia en la formación ciudadana, democracia y en los sistemas políticos. Igualmente, la investigación sobre nuestro legado cultural y artístico, con especial énfasis en las regiones de Huánuco y la Amazonia que lo circunda. En el campo de las artes, las investigaciones humanísticas tendrán énfasis en las investigaciones sobre pedagogía musical, así como en la realidad social, cultural y económica de los estudiantes y de los docentes, su campo de acción en el ejercicio de su profesión y las oportunidades que les ofrece la sociedad, o no, para su desempeño laboral.

- b. **Investigación científica:** estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos o aportar soluciones a las necesidades de la sociedad y del país. Este tipo de investigación es ejecutada por los docentes, estudiantes y graduados, teniendo en cuenta las líneas de investigación propuestas (Pedagogía musical, folklore y nuevas tecnologías, Musicología y gestión musical, y Etnomusicología). Sus procesos se visibilizan en las asignaturas de investigación, y los productos a través de la formulación de los proyectos de investigación y las tesis resultantes conducentes a la obtención de la titulación correspondiente. Del mismo modo, los docentes materializan sus actividades investigativas a través de la publicación de libros, capítulos de libros y artículos, estos últimos vienen siendo publicados en la Revista de Investigación Rodolfo Holzmann, de la UNRAR, así como en revistas indizadas.



 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
			Versión	02
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNDAR		Fecha	23-01-2024
			Página	20 de 26

c. **Investigación tecnológica:** aquella que permite descubrir nuevos conocimientos con el propósito de encontrarles aplicaciones prácticas para la mejora de diseños, productos, equipos y de procesos industriales: “La investigación tecnológica sirve en esencia para la búsqueda de soluciones a problemas del ámbito tecnológico que den respuesta a un problema concreto. Esto implica que a veces los campos de la innovación estén presentes en la investigación tecnológica, pero no siempre tiene que darse esta presencia.”³ En el caso de la UNDAR, la tecnología es utilizada en sus diferentes procesos, tanto formativos, pedagógicos, de investigación, creación e interpretación. En ese sentido, estos diferentes usos y aplicaciones son un medio de motivación para la creatividad, innovación y emprendimiento a través de la invención de programas informáticos, aplicativos (para entrenamiento musical, por ejemplo) y otros recursos tecnológicos los que, a su vez, han de articularse con la incubadora de empresas de la UNDAR, así como en la generación de patentes.


d. **Investigación artística y musical:** Consiste en generar conocimientos en el campo de las artes, desde las artes y para las artes. Es necesario señalar que la investigación artística se está fortaleciendo cada vez más en el contexto internacional, teniendo como referencia las publicaciones de Rubén López-Cano y Úrsula San Cristóbal Opazo.

- **La Investigación en las artes:** Orienta modos diferentes de generar conocimientos, mediante métodos propios de búsqueda y experimentación con el fin de arribar a resultados que apuntan a la práctica y la creación artística musical.
- **La Investigación desde las artes:** Retoma metodologías y procesos artísticos con el propósito de concretar objetivos teóricos-prácticos transdisciplinarios.
- **La Investigación para las artes:** Encuentra en el arte no un objeto de investigación sino una finalidad, a fin de crear nuevas formas de pensamiento cuya aplicación influirá en los procesos y prácticas de producción, reproducción, circulación y transformación artística.
- **La Investigación sobre las artes:** Incluye fundamentalmente la reflexión crítica y analítica en torno del hecho artístico desde diferentes perspectivas y abordajes teóricos-conceptuales con el objeto de generar conocimientos sobre su historización e interpretación.

VIII. DEFINICIÓN DEL PERFIL DE DOCENTE INVESTIGADOR

Docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación, con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza

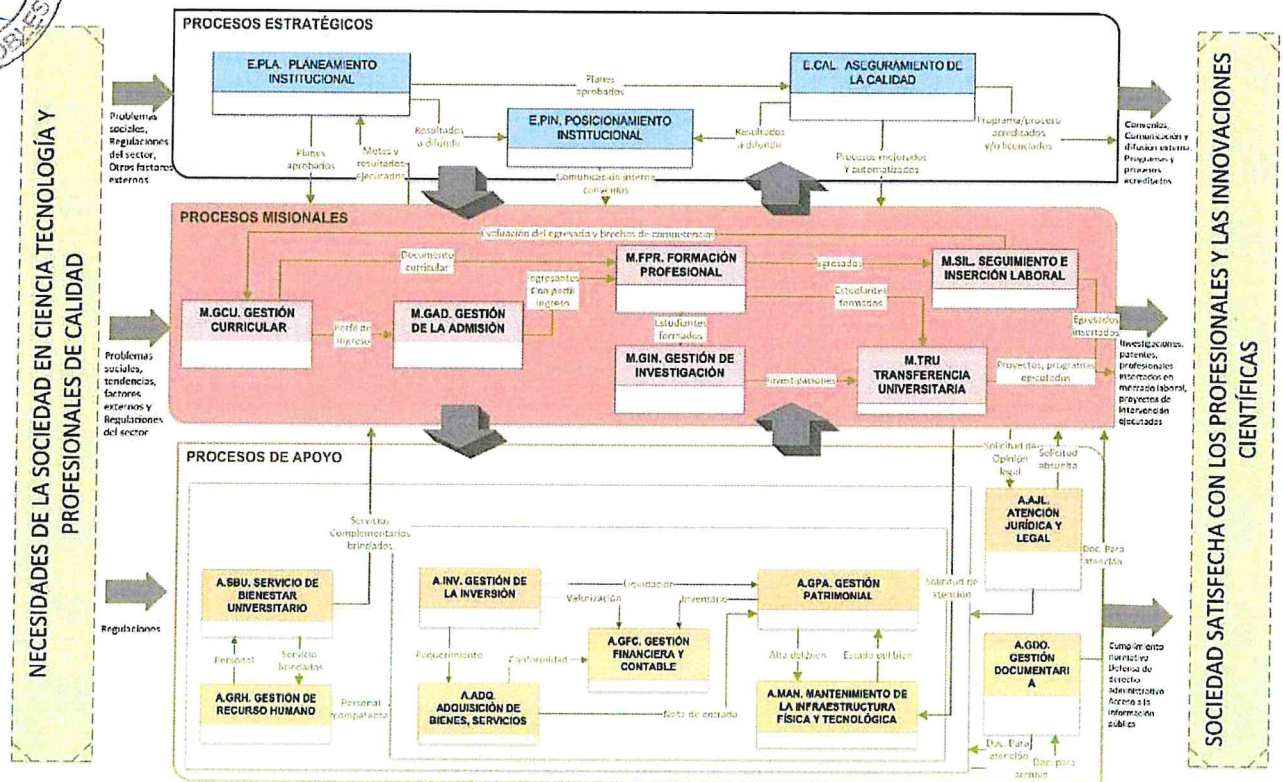
³ Llamas, J. 2020 “Investigación tecnológica”. <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-tecnologica.html> Actualizado, 1 de agosto de 2020.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР	Versión	02
		Fecha	23-01-2024
		Página	21 de 26

investigación humanística, científica, tecnológica, artística y musical. Sus funciones y perfil están establecidas en Reglamento del Docente Investigador.

IX. MAPA DE PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles ha iniciado la implementación de una gestión por procesos y ha aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2023-CO-UNДАР de fecha 11 de julio de 2023 el Mapa de procesos:



Se asume la investigación como una actividad transversal para la formación integral de sus egresados y tiene como actores:

9.1. Actores internos:

9.1.1. **Docentes:** ordinarios con régimen a dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial; contratados o extraordinarios que participan como:

- a. **Docente investigador:** es el docente calificado y registrado en el RENACYT, dedicado a la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación. Está sujeto al régimen especial establecido en el Reglamento de Docente Investigador de la UNДАР. Propone y ejecuta proyectos de investigación con el fin de publicar los resultados como: artículos científicos, registros de propiedad intelectual, libros, prototipos, entre otros. Contribuye a la gestión de la investigación liderando líneas, gestionando grupos, semilleros de investigación; así como a la cultura investigativa de la UNДАР.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	02
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР	Fecha	23-01-2024
		Página	22 de 26

- b. **Docente que realiza investigación:** es el docente con registro en el CTI Vitae de CONCYTEC y código ORCID; que realiza labores investigativas como parte de su carga no lectiva. Participa en los grupos de investigación para fortalecer competencias investigativas propias y de sus estudiantes.



- 9.1.2. **Estudiantes:** quienes han aprobado el proceso de admisión y se encuentran matriculados como:

- a. **Regulares:** aquellos que se han matriculado en los semestres consecutivos con una carga mínima de doce (12) créditos por semestre. Realizan investigación formativa, trabajos académicos, de investigación y tesis. Participan en semilleros y grupos de investigación. Pueden integrar equipos de investigación para participar en convocatorias a fondos concursables.
- b. **No regulares:** aquellos que están impedidos de matricularse en más de once (11) créditos por motivos de rendimiento académico y participan en actividades de investigación.


- 9.1.3. **Egresados:** aquellos que han aprobado el plan de estudios de su programa académico, graduados y titulados que participan en actividades de semilleros o grupos de investigación, realizan investigación para tesis.

- 9.1.4. **Personal no docente:** aquellos que ejercen labores administrativas y participan de actividades de investigación de la UNДАР.

- 9.1.5. **Órganos de gobierno:**

- a. **Consejo Universitario:** máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa de la UNДАР.
- b. **Rectorado:** representante legal de la UNДАР, gestiona los procesos y procedimientos orientados a desarrollar la cultura investigativa de la UNДАР.
- c. **Consejo de Facultad:** órgano de gobierno de la Facultad, promueve la toma de decisiones que desarrollen y fomenten la investigación.
- d. **Decanos:** máxima autoridad de gobierno de las Facultades, representándolas ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria. Gestiona mecanismos que desarrollen y fomenten la investigación.
- e. **Vicerrectorado de Investigación:** órgano de alta dirección, responsable de planificar, organizar, dirigir, normar, supervisar y evaluar las actividades principales referidas al ámbito de la investigación de la UNДАР, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y fines establecidas en el Estatuto observando el código de ética en la investigación.



 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР		Versión	02
			Fecha	23-01-2024
			Página	23 de 26

- f. **Vicerrectorado Académico:** órgano de alta dirección, dependiente del Rectorado; supervisa las actividades en materia de investigación formativa, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con los documentos de Gestión Institucional.



9.1.6. Órganos de línea:

- a. **Instituto de Investigación:** es el órgano responsable de dirigir, coordinar y promover la producción permanente y sostenida de conocimientos, de acuerdo a las líneas de investigación de la UNДАР y en coordinación con las unidades de investigación.
- b. **Dirección de Producción de Bienes y Servicios:** es el órgano de línea que impulsa la constitución y desarrollo de centros de producción de bienes y servicios en el campo artístico y musical para la comunidad universitaria y público en general, vinculados con los programas académicos.
- c. **Dirección de Incubadora de Empresas:** es el órgano de línea que promueve la iniciativa de la comunidad universitaria para la creación de pequeñas y microempresas, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución.
- d. **Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica:** es el órgano de línea responsable de promover, dirigir, supervisar, desarrollar y monitorear la utilización de los desarrollos tecnológicos en las funciones de investigación, educación y responsabilidad social universitaria.

9.1.7. Órganos de apoyo

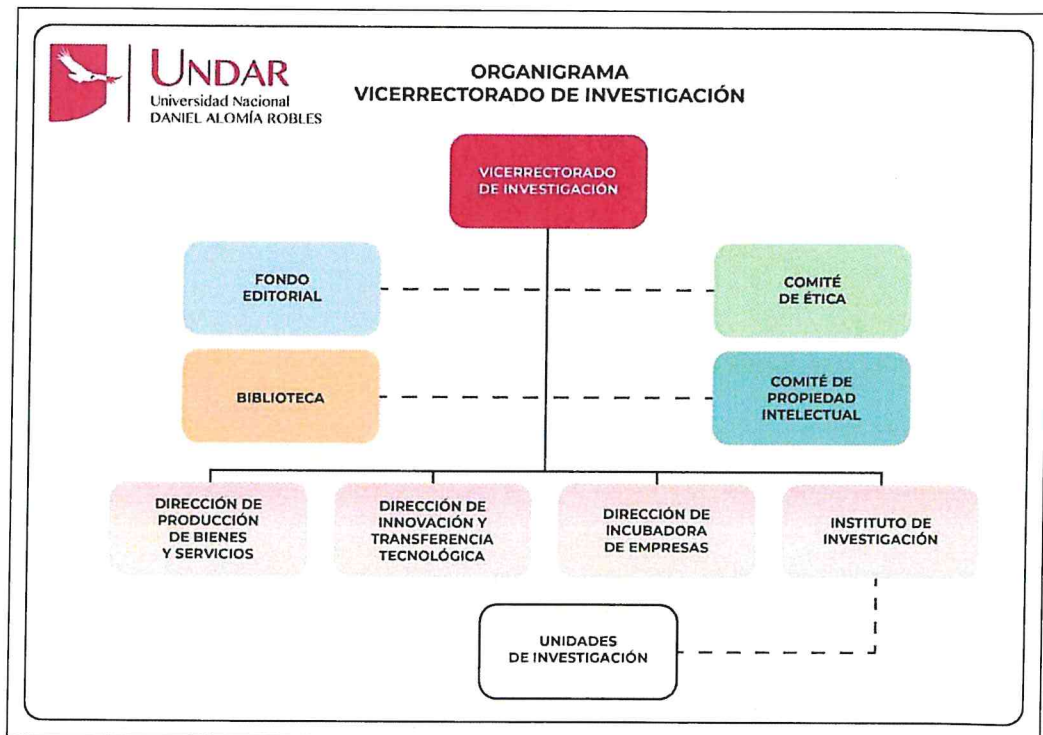
- a. **Unidades de Investigación:** es un órgano de apoyo responsable de promover la Investigación en concordancia con las líneas de investigación institucionales. Gestionan la investigación en las diferentes modalidades de formación (pregrado, posgrado, segundas especialidades) que se desarrollan en sus respectivas Facultades.
- b. **Comité de Ética e Integridad Científica:** es un órgano autónomo, consultivo y resolutorio; encargado de promover y dar cumplimiento a las disposiciones del Código de ética e integridad científica. Está integrado por docentes con grado de doctor que realizan investigación y el responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información; absuelve consultas a dilemas, denuncias de contravenciones a las normas establecidas en la UNДАР en ética e integridad científica y sugieren ajustes de ser necesarias.
- c. **Comité de Propiedad Intelectual:** es un órgano consultor y asesor que gestiona el reconocimiento legal de los derechos y deberes generados a partir de toda creación del intelecto de la comunidad universitaria de manera directa o indirecta. De igual manera,



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	02
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNRAR	Fecha	23-01-2024
		Página	24 de 26

promueve la formalización y registro de patentes para su reinversión en la investigación.

- d. **Fondo Editorial:** es el órgano responsable de gestionar publicaciones académicas, científicas y disciplinares. Está dirigida por el comité editorial quien es responsable de evaluar los contenidos que se publicaran en concordancia con las políticas institucionales y particulares de la publicación de libros, Revista de Investigación Rodolfo Holzmann u otros formatos relacionados a temas con el quehacer universitario.




9.2. Actores externos:

A través de alianzas estratégicas y convenios, se participará de manera colaborativa en actividades investigativas:

9.2.1. De gobierno territorial y sectorial:

- Nacional y sectorial:** órganos e instancias nacionales como Ministerio de Educación, Cultura, Salud, CONCYTEC, entre otros.
- Regional:** instancias regionales como el Gobierno Regional de Huánuco, la Dirección Regional de Educación de Huánuco, Dirección desconcentrada de Cultura de Huánuco, Dirección Regional de salud de Huánuco, entre otras.
- Local:** instancias provinciales y distritales como la Municipalidad Provincial de Huánuco, municipalidades provinciales y distritales, entre otras.



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	02
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNNDAR	Fecha	23-01-2024
		Página	25 de 26

9.2.2. Instituciones públicas y privadas:

- a. **Universidades:** de gestión pública y privada, del ámbito local, nacional e internacional.
- b. **Sociedad Civil:** organizada como la Cámara de Comercio de Huánuco, gremios, orquestas (Orquesta de Cámara Pax Art, Orquesta Los Amigos de la Música, etc.) y no organizada.
- c. **Organizaciones de cooperación:** que financian investigación y fortalecimiento de competencias investigativas como la Agencia de Cooperación Internacional (JICA) del Japón, APCI (Agencia Peruana de Cooperación Internacional), Sinfonía por el Perú (organización sin fines de lucro liderada por el tenor peruano Juan Diego Flórez, que genera procesos de transformación social mediante la enseñanza colectiva de la música-núcleo Huánuco), entre otras.




X. ESTRATEGIAS Y FONDOS PARA DESARROLLAR LA INVESTIGACIÓN EN LA UNNDAR

10.1. Estrategias:

- a. **Grupo de investigación:** unidad básica de organización de las actividades de investigación, constituido por estudiantes, docentes y personal no docente para desarrollar actividades de investigación en una línea de investigación, conducido por un docente líder.
- b. **Semillero de investigación:** comunidad de aprendizaje impulsada por docentes para los estudiantes con el propósito de realizar actividades de investigación más allá del proceso académico formal y que dinamizan la adquisición de competencias investigativas.
- c. **Gestión de becas:** A través de la oficina de cooperación y relaciones internacionales, en coordinación con actores internos y externos ejecuta procesos de gestión de becas para cursos, seminarios, congresos entre otros para la comunidad universitaria relacionadas a investigación en general o a los temas de las líneas de investigación.
- d. **Gestión de pasantías:** A través de la oficina de cooperación y relaciones internacionales, en coordinación con actores internos y externos ejecuta procesos de gestión de pasantías para la comunidad universitaria relacionadas a investigación o temas de las líneas de investigación.
- e. **Organización y ejecución de eventos académicos y científicos:** como:
 - ✓ Congresos
 - ✓ Seminarios
 - ✓ Encuentros
 - ✓ Festivales de música
 - ✓ Simposios



 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
			Versión	02
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNDAR		Fecha	23-01-2024
			Página	26 de 26

10.2. Fondos:

De acuerdo a la normativa nacional y de la UNDAR, como el Reglamento para el Fomento y Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, se reconocen dos fuentes de financiamiento monetario y/o recursos tangibles para las actividades de investigación y la producción artística:

- a. **Fondos externos:** procedentes de entidades distintas a la UNDAR, sean estos nacionales o internacionales. Estos fondos se adquieren por medio de concurso, donaciones, transferencia, entre otros.
- b. **Fondos internos:** procedentes del presupuesto institucional asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a la UNDAR, como pliego presupuestal y determinado para el Vicerrectorado de Investigación y sus unidades de gestión (instituto de investigación, direcciones, comités) como centro de costos, así como los que pueda generar a través de sus diferentes unidades orgánicas que puedan brindar servicios o bienes a la sociedad con intercambio de a través de las fuentes de financiamiento:
 - **Recursos propios directamente recaudados:** la UNDAR, gestiona a través de sus diferentes unidades la captación de recursos como resultado de la prestación de bienes y servicios, como servicios de asesoramiento, fortalecimiento de capacidades, elaboración de proyectos a instituciones públicas y privados.
 - **Recursos ordinarios o asignaciones provenientes del tesoro público:** recursos que distribuye el Ministerio de Economía y Finanzas cada año como pliego presupuestal en las diferentes partidas presupuestarias.
 - **Canon minero:** es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los Gobiernos Regionales y Locales (municipalidades provinciales y distritales) del total de ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos mineros (metálicos y no metálicos). El gobierno regional de Huánuco transfiere a la UNDAR, de acuerdo a lo que recibe del gobierno central.

